

Políticas públicas venezolanas para la integración educativa de personas con discapacidad

Rosalinda Romero González

*Profesor del Departamento de Ciencias Humanas. Facultad Experimental de Ciencias.
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela.*

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar las políticas públicas existentes en Venezuela para la integración educativa de alumnos con necesidades educativas especiales a la escuela regular. El estudio fue exploratorio, utilizando la revisión documental. En el procedimiento de análisis fue posible detectar algunos nudos críticos relacionados con la declaración de políticas educativas, elaboradas sin el consenso de los interesados ni de la comunidad, lo que exige la revisión y cambio en las mismas. En relación a la formación específica en políticas y estrategias para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales, se observó una necesidad de formación en la temática. A partir del análisis de los documentos, se plantean propuestas para el fortalecimiento del proceso de integración de las personas con discapacidad.

Palabras clave: Políticas publicas, integración, educación, necesidades educativas especiales, Educación Ciudadana Universitaria.

Venezuelan Public Policies for the Educational Inclusion of People With Disabilities

Abstract

The objective of this research was to analyze the current public policies in Venezuela for the inclusion to education of students with special needs. The study was exploratory, using the documental revision and interviewing the people involved. In the analysis it was possible to detect some critical knots related with the declaration of political education, elaborated neither with the consent of the interested ones nor of the community, what demands the revision and changes in some aspects. In relation to the specific formation in policies and strategies for the attention of students with special educational needs, a formation necessity was observed in the thematic. From the analysis of the documents, some proposals to strengthen the inclusion process of people with disabilities are presented.

Key words: Education, inclusion, public policies, special educational needs.

Introducción

En 1990 se suscribió la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, con el fin de hacer valer el derecho a la educación, principio postulado en la Declaración de los Derechos Humanos. Posteriormente en el Foro Mundial de Educación de Dakar (2000) se reafirma el compromiso por una educación de calidad para todos, para lograr que todos los niños y todas las niñas del mundo tengan acceso y logren completar el ciclo educativo básico. Estos planteamientos constituyen el basamento para el diseño y ejecución de políticas públicas en América Latina, área donde se presentan expresiones de exclusión, trayectorias educativas interrumpidas, niveles de instrucción bajos respecto a las exigencias de sociedades cada vez más competitivas y un acceso muy limitado a los niveles superiores de educación.

Sin embargo, un aspecto a destacar es el esfuerzo que han realizado los gobiernos latinoamericanos en los primeros años del siglo XXI, apoyados en los postulados de la UNICEF y la UNESCO, para lograr el acceso de prácticamente toda la población en edad escolar a la escuela primaria. En Venezuela las políticas educativas del actual gobierno se plasman con criterios de equidad y se materializan en acceso, permanencia y prosecución con base a la respuesta a las necesidades sociales en busca de la calidad

en la educación. Esta calidad desde una perspectiva política se refiere al desarrollo y empoderamiento de los valores de democracia solidaria, participativa y protagónica que conllevan a la construcción de la ciudadanía.

En este marco es necesario enfatizar el fortalecimiento de la participación social en los espacios públicos de decisión. Como expone Subirats (2002) cada vez es más evidente la presencia de una sociedad que reclama capacidad de adaptación de las políticas públicas a las diferentes realidades sociales y personales existentes, por lo que la educación se constituye en un factor clave para la cohesión e integración social.

Para la UNESCO (2002) es vital el papel protagónico de la educación en las políticas de transformación, equidad social y democratización. Los planteamientos actuales en el ámbito educativo sostienen una transformación de la sociedad a través del derecho que poseemos todas las personas a la educación. Esta es considerada como un instrumento indispensable para alcanzar y proteger otros derechos: acceso a la salud, a la seguridad, a la libertad, al bienestar socioeconómico y a la participación en la vida sociopolítica, reduciendo la desigualdad de oportunidades en la vida.

La educación de las personas con alguna limitación en la participación o discapacidad también debe estar dirigida

da hacia estos planteamientos. La integración educativa tiene su fundamento en la Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales celebrada en la UNESCO (1994) considerando que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales u otras. Se hace énfasis en el derecho a una educación no segregada, aumentando su participación en el currículo, las comunidades escolares y la cultura.

Esta transformación del hecho educativo supone convertir la escuela en un espacio de democratización y participación de la sociedad, avanzando en la igualdad de oportunidades de acceso al sistema, donde la equidad sólo se garantiza si la escuela tiene éxito en ofrecer una educación de calidad para todos. Las nuevas demandas implican una articulación e integración dinámica entre las escuelas y los sectores públicos, permitiendo la apertura necesaria para captar y dar respuestas a las necesidades educativas de la localidad.

Según Stainback (1999) la creación de clases que hagan sitio y respeten a todos los niños y todas sus diferencias constituye un reto, donde la clave para el éxito es la colaboración entre los actores del sistema educativo. El rol de la comunidad en la integración de personas con discapacidad es vital, requiriendo del compromiso de toda la sociedad, necesitando un cambio profundo en las actitudes de las personas, mayor apertura y sensibilidad hacia la inclusión, donde la educación, juega un papel fundamental, brindando herramientas para estimular esa comprensión de las diferencias del otro, pudiendo ocurrir una reconstrucción social, donde la aceptación de la diversidad permita superar la segregación, la fragmentación y la exclusión presentes en la sociedad.

La educación hace posible el ejercicio de la ciudadanía permitiendo la plena participación de las personas, asegurando la inclusión social, donde se involucren procesos democráticos en los que diferentes actores de la comunidad tienen su protagonismo. Para Blanco (2006) esto estimula la equidad educativa, desarrollando nuevas formas de convivencia, basadas en el pluralismo, entendimiento mutuo y relaciones democráticas.

Para el eficaz desarrollo de la integración educativa es indispensable contar con unas políticas públicas que faciliten en la práctica educativa cotidiana aquellos principios fundamentales de una educación que atienda a la diversidad. Por ello, se plantea como objetivo de la investigación analizar las políticas públicas relacionadas con la integración educativa de las personas con discapacidad en Venezuela.

Dada la ausencia de investigaciones sobre el tema a nivel local, se planteó una investigación exploratoria, la cual permita sentar las bases para una futura investigación regional sobre el tema. Aunque no aspira a constituirse en un inventario exhaustivo, el acercamiento a la información sobre algunos programas específicos, da lugar a un análisis documental que establece algunas relaciones y tendencias que permiten vislumbrar el conjunto.

En el estudio se utilizó la revisión documental, sobre la base de documentos de trabajo en relación a las políticas públicas en el área educativa para personas con discapacidad y su beneficio ante la integración educativa.

Las Políticas Públicas en la Integración Educativa

La normativa jurídica internacional establece la igualdad de derechos para todas las personas sin admitir ningún tipo de discriminación y la obligatoriedad de los Estados a garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en todos los espacios de la vida. Estos textos internacionales contienen en general planteamientos específicos en relación a los derechos de las personas con discapacidad y señalan deberes de los Estados y de la sociedad para con ellos. Asimismo trazan lineamientos de acción para prevenir la discapacidad, brindar la atención y generar condiciones de integración social y de superación de cualquier forma de discriminación. Estas normas no tienen carácter obligatorio, pero representan el compromiso de los Estados de cumplir y desarrollar internamente a través de su legislación, los principios y lineamientos contemplados en aquellas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 hace énfasis en el compromiso para aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, como herramienta fundamental que posibilita la inclusión social de los seres humanos, asegurando el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el derecho a la igualdad de oportunidades. Esta resolución es ratificada en la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de 1990, en la Declaración de Salamanca de 1994, en el Foro Mundial sobre la Educación de Dakar de 2000, y en la Conferencia de Jomtien, Tailandia, entre otros.

Las políticas públicas constituyen las acciones en las cuales los estados hacen efectivos estos derechos. Fantova, (2005) opina que estas orientaciones emanadas de los poderes públicos intentan regular o controlar lo que, desde la esfera pública, se hace en un determinado ámbito. Por su

parte Sping-Andersen (1999) dice que forman un conjunto interrelacionado de dispositivos que, combinados con la operación del mercado y de las familias y comunidades, proveen ciertos niveles de bienestar y de protección social, donde, según Leis (2005), la educación debe ser parte activa de los procesos sociales que generen o reconstruyan intereses, aspiraciones, cultura e identidades que apunten al desarrollo humano y a la participación social.

En la situación específica de las personas con discapacidad, las políticas públicas poseen su motor de cambio en el reconocimiento que se puede valorar mejor la diversidad humana mediante la creación de procesos económicos y sociales inspirados en la igualdad de todos los ciudadanos. El principio fundamental de la igualdad de derechos y de oportunidades se considera como el punto de partida para la elaboración de políticas dirigidas a la inclusión. Forse-lledo (2003) plantea que en el terreno de las políticas dirigidas a la integración-inclusión de la niñez con capacidades diferentes se observa una positiva tendencia a la promoción de sistemas educativos que, con los apoyos necesarios, permitan la participación de los niños y niñas en el ámbito regular de la enseñanza y respeten el derecho a vivir en sus hogares y comunidades de pertenencia.

Blanco y Cussato (2004) exponen que los gobiernos han mostrado voluntad y compromiso con la educación como factor de equidad, movilidad social y desarrollo productivo, por lo que existe un aumento sostenido del gasto público en educación como porcentaje del PIB y del gasto público social. Las reformas educativas emprendidas por los países de América Latina en la década de los 90 tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad y equidad de la educación. Un buen número de países de la región han adoptado políticas de discriminación positiva y están desarrollando programas nacionales para promover una educación de mayor calidad para las poblaciones y contextos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja.

Reimers (2000) plantea que el desafío para esta década es profundizar en las políticas educativas que tengan como propósito reducir la desigualdad y promover la justicia social. Por ello, plantea cinco opciones que pueden desarrollarse como políticas educativas para superar la desigualdad en Latinoamérica: 1. Consolidar los programas compensatorios en curso para mejorar la calidad de la oferta y las oportunidades de la demanda, 2. Promover la movilidad educativa intergeneracional facilitando el acceso de estudiantes de bajos ingresos a la secundaria y a la univer-

sidad, 3. Promover la integración social en las escuelas, 4. Iniciar políticas de acción afirmativa y de discriminación positiva que reconozcan la diversidad en el estadio de desarrollo institucional de las escuelas, 5. Recuperar la dimensión política de las políticas de equidad. Su trabajo relacionado con la desigualdad en todos los sectores incluye a las personas con discapacidad, por el derecho a la igualdad de oportunidades.

Latinoamérica se caracteriza por un desequilibrio en el acceso y permanencia en el sistema educativo, llevando a la promulgación de diferentes acciones y políticas que buscan disminuir este fenómeno. Por tanto, las oportunidades para el acceso de las personas con discapacidad a la educación está fuertemente signado por estas circunstancias, por lo que son necesarias estrategias definidas desde la administración pública, al unísono con actuaciones desde cada centro escolar, liderazgo local a través de cada docente.

La integración educativa experimenta las diferentes situaciones que afectan a la escuela, la cual no está aislada de los cambios del entorno. Por ello, las creencias, las actitudes, las ideologías de los actores de las instituciones se ven modificadas por las circunstancias, lo que exige un abordaje y apoyo hacia los miembros de la comunidad educativa, quienes se constituyen en los garantes de la integración. Específicamente el docente integrador requiere de una mayor competencia profesional, enfatizando en sus conocimientos sobre políticas públicas y legislación educativa, su habilidad de planificar, tomar decisiones y comunicarse, competencias que pueden ser reforzadas a través de nuevas teorías, tales como el desarrollo de la inteligencia emocional, la escuela que aprende y la programación neurolingüística. De esta manera, será posible el desarrollo de un currículo pertinente para niños y niñas con una diversificación de la oferta educativa que asegure que todos logren las competencias básicas.

Normativa Jurídica Venezolana

En Venezuela se ha tomado conciencia sobre la necesidad de la inclusión social de calidad de las personas con discapacidad, produciéndose claros avances en los instrumentos jurídicos en este sentido. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 19 de su Título III, referido a los derechos, garantías y deberes, establece la obligación del Estado de garantizar, según los principios de progresividad y no discriminación alguna, el goce de los derechos humanos y declara en el artículo 21 que todas las personas son iguales ante la ley, no permi-

tiendo discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social.

En el capítulo V, referido a los derechos sociales y de las familias, artículo 81, declara que “Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo”.

De igual manera, en el capítulo sobre los Derechos Culturales y Educativos, señala en el artículo 103, que toda persona tiene derecho a una educación en igualdad de condiciones y oportunidades y la ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad. De acuerdo a lo señalado, la declaración de los derechos de las personas con discapacidad expresada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, deja explícita la concepción de persona con discapacidad, como un sujeto de derechos y deberes, que es libre de participar, tomar sus propias decisiones y ser actor protagónico en la sociedad.

En consonancia con la Constitución, existen en Venezuela leyes orgánicas que promueven el derecho a la educación y a la protección de la infancia. La Ley Orgánica de Educación (1980) expresa “Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir una educación conforme con sus aptitudes y/o aspiraciones sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo y credo, posición económica y social o de cualquier otra naturaleza”.

Asimismo, la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (1998) plantea en el artículo 29 los derechos del niño y adolescente con necesidades especiales, estableciendo que tienen todos los derechos y garantías consagrados por la ley y el estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad.

La Resolución 2005 del Ministerio de Educación (02-12-1996) despliega las normas para la integración de la población escolar con necesidades educativas especiales y afirma que los planteles en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, deben garantizar el ingreso, prosecución y culminación de estudios de los educandos con necesidades educativas especiales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su integración escolar.

Entonces, existe en Venezuela una serie de ordenanzas estatales y municipales, que establecen los derechos de las personas con discapacidad a la plena integración a la edu-

cación, enfatizando en la creación de condiciones de toda índole que faciliten su participación social y comunitaria. En el estado Zulia, el Consejo Legislativo del Estado decreta la Ley para la Protección e Integración de Personas con Discapacidades (2001) la cual expone que es derecho fundamental de toda persona con discapacidad recibir en cuanto sea posible una educación en todos los niveles o modalidades del sistema educativo, en establecimientos públicos o privados, sin discriminación.

En el año 2005 se promulga el Decreto No. 3645 el cual crea la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano. Esta Comisión estaría dirigida a la elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas, métodos y políticas públicas correspondientes al sector educativo, que garanticen la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas.

En el año 2007 se aprueba en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela la Ley para las Personas con Discapacidad. Esta Ley tiene por objeto regular los medios y mecanismos para garantizar el desarrollo integral y la integración de las personas con discapacidad a la vida familiar y comunitaria.

En resumen, tanto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como las demás leyes y normas nacionales, estatales y municipales, consagran el derecho de las personas con discapacidad a la educación en todos sus niveles; y declaran la obligatoriedad del Estado a garantizar las condiciones requeridas para lograr la incorporación de esta población en igualdad de oportunidades y condiciones.

El reconocimiento de esta normativa, obliga a la escuela venezolana a efectuar la integración de niños y niñas con discapacidad. Implica abrir espacios para el desarrollo de un nuevo currículo que acoja a todos, una apertura a la sociedad, la cual sea capaz de comprender y disfrutar la diversidad, la otredad. Más sin embargo, no existen mecanismos, ni instrumentación para las prácticas integradoras, lo cual disminuye la fortaleza plasmada en las normas y leyes, dejando a los docentes y a las comunidades educativas aislados del proceso.

Estas políticas oficialmente reconocidas en relación a la discapacidad, las cuales incluyen las normas legales, pasan a no ser eficaces en su aplicación, considerando la vastedad del sistema educativo venezolano. Por otro lado, se encuentran los esfuerzos particulares que realizan las asociaciones de personas con discapacidad e individuales de las comuni-

dades, para posibilitar en una pequeña medida que sea viable la integración educativa. Este aspecto resulta accesible para analizar, debido a que en la escuela venezolana son escasas las experiencias de integración que se suscitan.

Situación Actual de las Políticas Educativas para la Integración en Venezuela

La educación debe plantearse el educar en la diversidad, contribuyendo a una toma de conciencia distinta a la actual, rechazando la polarización social y las discriminaciones en un momento en que la homogeneización pesa sobre el conjunto de la sociedad. La educación se ha convertido en un elemento central de las políticas activas de lucha contra la exclusión, de integración y de cohesión social.

Tal como plantea Darling-Hammond (2001) la mejora de la educación no puede diseminarse desde una serie de centros a todo el sistema educativo, a no ser que se den cambios drásticos en las políticas y procesos todavía vigentes en los centros escolares. Los cambios en la educación que hay que activar están relacionados con la política y con la práctica, globalizados, modificando las condiciones y las dinámicas de la mayoría de las instituciones educativas.

Ante estos planteamientos, se busca una aproximación a las políticas públicas en el área educativa para la atención de personas con discapacidad en Venezuela, analizando su papel integrador dentro de la comunidad y su desarrollo práctico, a través de los discursos, documentos y la forma en que se ejecutan y ofrecen.

Al examinar los documentos relacionados con las políticas educativas dirigidas a la atención de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad en Venezuela, se encontró la Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial (1996), la cual responde a los mismos fundamentos rectores de la Educación en general, pues está sustentada en los principios de *Democratización*, que establece el derecho universal de la educación en igualdad de condiciones y oportunidades; en el principio de *Modernización* que plantea la adecuación de las propuestas pedagógicas de manera que respondan a las demandas de la sociedad actual y en el de *Integración* que promueve la revalorización de la condición humana, favoreciendo el desarrollo integral, facilitando la inserción del individuo en el medio donde interactúa. Del principio de *Modernización* se derivan los principios de *Prevención* y *Normalización*.

La Dirección de Educación Especial tiene dentro de sus funciones definir las políticas y líneas estratégicas en

cuanto a atención de las personas con necesidades educativas especiales, supervisar la ejecución de las políticas, normas y programas, propiciar innovaciones educativas que vayan en pro de la excelencia del proceso enseñanza-aprendizaje, generar proyectos e investigaciones que apunten a la solución de problemas educativos, supervisar y velar por la aplicación de la política para la atención de las personas con necesidades educativas especiales.

El proceso de atención educativa de las personas con necesidades educativas especiales, visto longitudinalmente implica que su operatividad se iniciará desde el Centro de Desarrollo Infantil hasta el Taller de Educación Laboral existentes a nivel nacional, dirigido a una cobertura poblacional con necesidades educativas especiales, desde edad preescolar hasta la adultez.

Por tener el Modelo de Atención un carácter integral requiere de una acción coordinada y participativa de las diferentes instancias relacionadas con las personas como entes sociales: la familia, la escuela y la sociedad; los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales en sus distintas instancias: estatal, municipal y local para poder garantizar el éxito de este cometido, desde una visión descentralizada.

Desarrollar el Modelo de Atención corresponde al ente educativo de la Modalidad de Educación Especial en cada entidad federal de una manera coordinada, interdisciplinaria y participativa de los actores sociales que inciden en el desarrollo integral del individuo, es decir, bajo una dimensión intra e intersectorial, donde el eje direccional integrador esté representado por el sector educativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación (1980).

El Modelo de Atención está direccionado en dos líneas de acción: por una parte, atiende a las personas con sus necesidades educativas especiales dentro de la Modalidad, con el consenso de los diferentes actores sociales involucrados, garantizando la atención educativa de las personas con necesidades educativas especiales así como la integración social y laboral y, por otro lado, la integración de las personas con necesidades educativas especiales a lo largo de los niveles y otras modalidades del sistema educativo. A continuación se presentan las áreas y programas desarrollados (Cuadro 1).

Como se puede observar, el interés de las políticas manifestadas y declaradas por los organismos de educación en Venezuela, está relacionado con la Integración considerando los planteamientos efectuados en la normativa internacional, tal como en la Declaración de Salamanca (1994) en la cual su principio rector es que las escuelas de-

Cuadro 1. Áreas y Programas de Atención Educativa. A Personas con Discapacidad en Venezuela

Área/ Programa	Objetivos	Lineas Estratégicas
Área Impedimento Físico	Ofrecer atención educativa y contribuir a la integración socio-laboral de las personas con impedimentos físicos de carácter preventivo, integral e interdisciplinario, abordando al individuo según sus posibilidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción dentro de la Modalidad de Educación Especial. • Línea de integración escolar, en los diferentes Niveles y Modalidades del sistema.
Área Deficiencias Visuales	Facilitar el máximo desarrollo de las potencialidades de las personas deficientes visuales a través de una atención educativa de carácter integral e interdisciplinario en pro de su integración social.	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Educativa Integral dentro de la Modalidad Especial. • Atención Educativa Integral de la población integrada en los distintos Niveles y Modalidades del Sistema.
Área Deficiencias Auditivas	Fortalecer la articulación con los niveles y modalidades del sistema escolar, para acordar acciones que permitan la escolarización de las personas deficientes auditivos en el medio que mejor responda a sus necesidades educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • En el marco de la escuela regular para aquellos alumnos deficientes auditivos integrados a los planteles de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.
Área Retardo Mental	Fomentar el máximo desarrollo de las potencialidades de las personas con retardo mental a través de una atención preventiva, integral e interdisciplinaria que aborde al individuo en favor de su integración social.	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de acción especializada dentro de la modalidad. • Línea de integración escolar en la cual se atiende en los diferentes niveles y modalidades del sistema.
Área Dificultades de Aprendizaje	Proporcionar una atención educativa especializada integral a los educandos con dificultades de aprendizaje, para mejorar y superar la calidad de su proceso de enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción Cooperativa, hacia la búsqueda de acuerdo entre los actores, para atender al educando sobre la base de la acción comunicativa efectiva.
Programa Educación y Trabajo	Integración de las personas con necesidades especiales a la sociedad como ente social y productivo, capaz de transformarse y valorar el ambiente y la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la Modalidad garantizando integración socio-laboral. • Integración en las modalidades del sistema educativo.

ben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras.

El marco de acción venezolano describe el papel que juega la educación en los servicios para la atención educativa de personas con necesidades especiales, el acceso universal a la misma, el predominio de roles nacionales de bienestar en concordancia con las políticas universales, más sigue constituyendo una visión centralizada, de igualdad y uniformidad. Considerando los planteamientos hechos por Peters (2003) las políticas se pueden escribir, declarar o promulgar, el hecho que 50% de los países del Sur tengan políticas escritas sobre Educación Integradora no significa que estas políticas se promulgan a modo de direc-

trices ni significa que se hablará de ellas y se creará en ellas. La política escrita se traduce a la práctica en diferentes formas y en distintos niveles, de modo que pensar que esa política a nivel nacional determina otros niveles de política y práctica, es reduccionista. En el caso particular es posible que la política nacional tenga efectos generalizados, pero no determina a priori lo que los funcionarios educacionales y los maestros asumen como política.

Las líneas de acción y los objetivos para cada una de las áreas y programas subrayan el cumplimiento de una visión integradora en educación, donde el sujeto con limitaciones a nivel visual, auditivo, físico, entre otras, tiene la posibilidad de recibir una educación en la escuela de su barrio, de su comunidad, con los apoyos necesarios. Estas accio-

nes son proclamadas y su implementación orienta al desarrollo de un sistema educativo con mayor integración para todos los niños, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para aprender.

Sin embargo, la realidad es otra. La implementación de las políticas educativas en Venezuela, en relación a la integración educativa, está provista de experiencias aisladas y asistemáticas. Cabe destacar que, a pesar de los logros a nivel de Integración Educativa en el país, así como otros a nivel laboral, hay todavía muchas barreras por vencer. Los discursos plantean que no obstante los innumerables basamentos legales que apoyan o benefician la incorporación de las personas con necesidades educativas especiales, hasta ahora la misión ha resultado muy compleja. Es difícil garantizar la formación y la incorporación social de las personas con necesidades educativas especiales, si las personas, las instituciones, el sector empresarial y los organismos que están involucrados en este cometido no toman conciencia y en forma enérgica, mancomunada y coordinada, den respuesta a estas necesidades, de no ser así, se convertirían en el real impedimento para la Integración Social de esta población, lo que se podría traducir como barreras actitudinales.

Por otro lado, en Venezuela se produce una marcada disparidad entre la legislación y la ejecución de las políticas. Mientras la legislación nacional se encuentra a tono con las disposiciones internacionales, que establecen la obligación de los estados de establecer elementos jurídicos para el acogimiento de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la plena participación y la igualdad de las personas con discapacidad, en la realidad la problemática de la discapacidad no es visible, por la difícil puesta en práctica de la legislación específica e insuficiencia de los recursos económicos disponibles.

Es de notar que la puesta en marcha de la integración no es una acción de carácter individual, sino social, donde parte de la reflexión estaría dada en considerar si la escasez de recursos, de formación y de conocimientos didácticos, constituye la barrera más limitante para las prácticas integradoras. Las dificultades educativas, no se resuelven simplemente con la aplicación de una técnica, es muchas veces, la solución de una necesidad lo que viene a surtir en un cambio, por lo que el derecho a la integración, a la inclusión, debe ser una necesidad sentida de la escuela. La revisión de los mecanismos de participación de la comunidad educativa, posiblemente daría lugar a modelos más participativos, hay una red de confianza, apoyo y seguridad, hacia la creación de comunidades de aprendizaje.

Por ello es necesario que en Venezuela, para que se respete el derecho a la educación de las personas con discapacidad, debe originarse un cambio de paradigma y la definición, planificación e implementación de políticas públicas, lo cual requiere transformaciones en los marcos normativos y en las condiciones socioeconómicas y políticas. Es por ello que la tarea de articular las acciones educativas con el conjunto de políticas económico-sociales se torna imprescindible para garantizar crecientes niveles de justicia social (Kliksberg, 2005).

Consideraciones Finales

Al abordar la temática relacionada con políticas públicas y discapacidad en Venezuela se abre un espacio de análisis de una situación que en forma latente, excluye a un porcentaje de nuestros ciudadanos y permite reconocer algunos nudos críticos para la integración, en este caso al área educativa. Esto garantiza respuestas para la atención de estos grupos, promoviendo el apoyo a la diversidad y superando las concepciones tradicionales.

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación Venezolana 2001-2007, propone las bases y políticas para las efectivas oportunidades y equidades sociales, así como la ampliación de las oportunidades ciudadanas República Bolivariana de Venezuela, (2001). Estas prácticas se fundamentan en la participación protagónica de todo el pueblo venezolano sin discriminación alguna.

Entre los nudos críticos encontrados está la declaración de políticas educativas, elaboradas en algunos casos, sin el consenso de los interesados ni de la comunidad, las cuales se han implementando con poco impacto, lo que exige la revisión y el cambio en las conceptualizaciones de las mismas. En la situación específica, la escuela se constituye en un pilar fundamental para la elaboración y ejecución de las políticas, por lo que se debe visualizar como espacio para el cambio, donde la participación, el respeto al otro, la ciudadanía, el derecho a la diversidad se conviertan en elementos básicos de educación. La comunidad de manos con el gobierno local, está en capacidad de participar en el establecimiento del modelo educativo, generando nuevas estrategias y aboliendo los factores de segregación y exclusión. Tal como plantean Gomá y Brugué (2002), la educación en tanto que servicio personal, rompe las paredes de las escuelas y de los currículos, para acercarse a las necesidades de personas concretas y de comunidades específicas, haciendo efectiva la dimensión personal de los servicios educativos.

En el ámbito educativo, el enfoque debe estar dirigido hacia las políticas públicas que promuevan la mejoría de la calidad de enseñanza, con vista al combate de las disparidades existentes en el sistema educativo – falta de acceso a la escuela, fracaso escolar, evasión y distorsión- en la atención de niños, jóvenes y adultos discapacitados. Las leyes otorgan esta competencia a las diferentes dependencias escolares, pero es necesario apoderarse de un conjunto de cambios estructurales para fortalecer el ámbito local, donde la institución escolar influya con un valioso referente comunitario.

En la ejecución de políticas es en la escuela donde se percibe la pertinencia, coherencia y calidad de las mismas, o bien las fallas de diagnóstico y diseño, la descoordinación, el desconocimiento del sistema y la institución escolar. Como expone Torres (2000: 50) “lo que sucede a menudo con las políticas educativas al bajar a la escuela es que las piezas del rompecabezas no encajan, llegan incompletas o en el orden equivocado. Entre la reforma en el papel y la reforma en la realidad, la distancia puede ser muy grande”.

Las políticas públicas en el área educativa para la atención de las personas con discapacidad deben dar origen al diseño y ejecución de programas que promueva la equiparación de oportunidades, con compromiso de los sectores públicos y privados y basados en la igualdad, ocupando un lugar preponderante en las políticas públicas nacionales, lo que otorgaría el derecho a una asignación de recursos económicos específicos dentro del presupuesto nacional. Esto impulsaría un cambio en las visiones y en la adquisición de valores tales como la igualdad, la pluralidad y el respeto a la diversidad, empoderando a estas personas en la participación democrática con presencia activa.

Retomando los planteamientos hechos por Subirats (2002) aquellos que no deseen una sociedad fragmentada, segmentada socialmente, aquellos que entiendan que la diversidad y el pluralismo son objetivos de primer orden, deberán impulsar un nuevo acuerdo social, comunitario y ciudadano a favor de una educación que proclame esos valores con orgullo y que lo haga con la calidad que todos queremos y deseamos.

Se reconoció un nudo crítico relacionado con la formación específica en las políticas y estrategias para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de estos niños, niñas, jóvenes al sistema educativo regular demanda el conocimiento de las normativas legales vigentes, de los principios políticos y filosóficos de las agendas educativas nacionales y que estos elementos

posean una articulación con la ejecución en el centro escolar. Este conjunto de aspectos deben ser comprendidos y aceptados no sólo a nivel nacional, en el gobierno central, sino en las escuelas y la comunidad. La desinformación y el desconocimiento minan la posibilidad de generar estrategias para la educación, observando el problema como complejo. Además, la formación permanente del profesorado debe ser abordada, pues en el occidente venezolano, los docentes formados por las instituciones universitarias no reciben formación al respecto, sin poder satisfacer las demandas individuales y disminuyendo las exigencias de calidad educativa para toda la ciudadanía.

Tal como expresa Uribe (2005) este nuevo desafío implica el desarrollo de un liderazgo que permita reconocer los escenarios futuros de acción para la escuela. Un docente dialogante, que resuelva los problemas y desafíos de las organizaciones, a través de la combinación de soluciones propuestas por distintas personas en diferentes cargos y con formas de liderar variadas.

Esta innovación, se debe dar a nivel local, micro, en la comunidad, su territorio. El centro escolar debe constituirse como un lugar favorecido para el desarrollo educativo. Por este motivo, las políticas educativas no pueden establecerse desde el nivel macro desconociendo los niveles intermedios y a aquellos que ejecutan las prácticas educativas e interactúan con las personas con limitaciones en la participación. Los centros y los docentes deben aceptar el compromiso de decidir y ser protagonistas de las responsabilidades educativas que, como comunidad, tienen que ejecutar en pro de una sociedad democrática, participativa, pluralista.

A partir del análisis, se plantean las siguientes propuestas para el fortalecimiento del proceso de integración de las personas con discapacidad a la escuela regular, sin ánimo de prescribir, sino considerando las vivencias obtenidas en la recolección de la información:

- Establecer competencias relacionadas con la atención a la diversidad y la sensibilización al respecto.
- Brindar información sobre las competencias que el docente posee para ayudar en el proyecto de construcción de una escuela integradora.
- Instaurar planes de sensibilización, conocimiento y manejo de diferentes discapacidades. Concienciar y formar al alumnado de acuerdo a los nuevos planteamientos educativos.
- Desarrollar un liderazgo que le permita al docente acogerse a las innovaciones y buscar nuevas pro-

puestas y vías para enfrentar los problemas y desafíos de las instituciones.

- Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de política pública a escala local y nacional a través de reuniones con las diferentes secretarías o instancias.
- Establecer vínculos con los sectores académicos, especialmente con la Universidad, lo cual contribuya a realizar investigaciones en temas de importancia para la comunidad que efectúa la integración.
- Promover discusiones/ intercambios entre la comunidad escolar, los grupos de personas con discapacidad, las instancias de gobierno e instituciones académicas.
- Promover la diversidad y los derechos humanos, en sus aspectos políticos, económicos y sociales, lo cual permita tener acceso a los servicios.

Para llevar a cabo estos cambios, se necesita mucho optimismo, como expresa Murillo (2006) tener la certeza de que los cambios son posibles y que mejorando la formación de los docentes se está contribuyendo de una forma decisiva a la mejora de la calidad y la equidad del sistema educativo en su conjunto.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2005). **Ley para las Personas con Discapacidad**. Consulta, 5 de Enero 2007. Caracas, Venezuela.
- BLANCO, R., CUSSATO, S. (2004). Desigualdades educativas en América Latina: Todos somos responsables. En: **Escuelas de Calidad en Condiciones de Pobreza**. Santiago de Chile. Universidad Alberto Hurtado/Banco Interamericano de Desarrollo.
- BLANCO, R. (2006). La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela de hoy. **Revista electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación**. Vol. 4 No. 3.
- CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA (2001). Ley para la Protección e Integración de Personas con Discapacidad. Maracaibo.
- DARLING-HAMMOND, L. (2001), **El derecho de aprender. Crear buenas escuelas para todos**. Ariel Educación. Editorial Ariel. España.
- ESPING-ANDERSEN, Gosta (1999). **Social foundations of postindustrial economies**. Oxford: Oxford University Press.
- FANTOVA, F. (2005). **Procesos participativos en las políticas públicas: reflexiones desde la práctica**. En: Jornadas "Hacia la promoción integral y participación social del Pueblo Gitano". Bilbao, 15/11/2005. Mimeo.
- FORSELLEDO, A. (2003). **Las Políticas Públicas y los Sistemas de Protección a la Infancia**. Memorias del Taller Subregional sobre Políticas Públicas para la Inclusión Educativa y Social de la Niñez con Discapacidad. Tegucigalpa, 9 y 10 de octubre de 2003. Mimeo.
- GOMÁ, R. y BRUGUÉ, Q. (2002). **La educación en el marco de los servicios personales locales**. En Subirats J. (2002) Coordinador: *Gobierno Local y Educación*. La importancia del territorio y la comunidad en el papel de la escuela. Ariel Social. Editorial Ariel. España.
- KLIKSBERG, Bernardo (2005). **¿Por qué la Ética?** En: Kliksberg B Compilador. *La Agenda Ética pendiente de América Latina*. Fondo de Cultura Económica. Inter-American Development Bank.
- LEIS, R. (2005). Imaginarios en la arena: Educación y Sociedad. **Revista PRELAC-UNESCO** (Proyecto Regional de Educación para América Latina y El Caribe). No. 1.
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. (1980), Gaceta Oficial de la República de Venezuela 2.635 (extraordinario).
- LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (1998). Publicada en la Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Dirección de Educación Especial (1996). **Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial**. Caracas.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1978). Dirección de Educación Especial, **Anteproyecto de Equipos de Integración**. Caracas.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996). **Resolución 2005**. Caracas.
- MURILLO TORRECILLA, F.J. (2006). **Modelos innovadores en la formación inicial docente**. Una apuesta por el cambio. Santiago de Chile: UNESCO.
- PETERS, Susan (2003). *Educación Integrada: Lograr una Educación para Todos, incluidos aquellos con Discapacidades y Necesidades Educativas Especiales*. Banco Mundial. Washington.
- REIMERS, F. (2000). Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI. **Revista Iberoamericana de Educación**. N° 23 (2000), pp. 21-50
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1961). *Constitución Nacional*. Gaceta Oficial N° 662. Extraordinario. Enero, 23/1961.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2000). *Constitución Nacional*. Gaceta Oficial N° 5453. Marzo 24, 2000.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2001). *Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación*. Venezuela construye su camino. Caracas.
- STAINBACK, S. y Stainback, W. (1999). **Aulas Inclusivas**. Editorial Narcea. España.

- SUBIRATS, J. (2002). **Gobierno Local y Educación**. La importancia del territorio y la comunidad en el papel de la escuela. Ariel Social. Editorial Ariel. España.
- TORRES, R.M. (2000). **Reformas educativas, docentes y organizaciones docentes en América Latina y el Caribe**. En *Los docentes protagonistas del cambio educativo*. Bogotá: CAB/Editorial Magisterio Nacional.
- UNESCO (1994). **Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales**. París.
- UNESCO (2000). **Foro Consultorio Internacional sobre Educación Para Todos**. París.
- UNESCO (2002). **Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo**.
- URIBE BRICEÑO, M. (2005). El liderazgo docente en la construcción de la cultura escolar de calidad: un desafío de orden superior. **Revista PRELAC-UNESCO** (Proyecto Regional de Educación para América Latina y El Caribe).
-